

PROYECTO RESOLUCIÓN

()

Por la cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024

LA DIRECTORA DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades, en especial la que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Resolución 3584 del 22 de noviembre de 2012, modificada por la resolución 1017 del 25 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO

Que la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 18 de enero de 2024, publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II el proyecto de pliego de condiciones electrónico, el estudio previo, el aviso de convocatoria, el documento de condiciones generales y particulares y demás documentos del proceso de Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024, cuyo objeto consiste en: *"Administrar los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración"*.

Que mediante la Resolución No. 0349 del 16 de febrero de 2024, la Directora de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública MHCP-LP-01-2024.

Que el 20 de febrero de 2024, se realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos del proceso de Licitación Pública MHCP-LP-01-2024; audiencia en la cual se recibieron observaciones de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., FIDUCOLDEX S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Que dentro del término concedido para observar el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de FIDUCOLDEX S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., FIDUOCCIDENTE S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A. y AMEZQUITA & CIA S.A.S.

Que el 27 de febrero de 2024, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de selección.

Que el 04 de marzo de 2024, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de selección.

Que el 05 de marzo de 2024, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II, el documento consolidado de respuestas a las observaciones realizadas al pliego definitivo y la Adenda No. 3, mediante la cual se modificó parcialmente el pliego definitivo del proceso.

Que mediante Memorando interno 3-2024-003421 del 09 de marzo de 2024, la Directora de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, designó los Evaluadores Técnicos, Financieros y Jurídicos, de las ofertas que se presentaran en el proceso de selección.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso la fecha de presentación de ofertas se

Continuación de la Resolución “Por la cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024”

estableció para las 10:00 horas del 11 de marzo de 2024.

Que una vez vencido dicho plazo, no se recibieron ofertas en el proceso de selección MHCP-LP-01-2024.

Que teniendo en cuenta que no se recibieron ofertas dentro del proceso de selección y de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25, y lo enunciado en el numeral 2.13 del pliego definitivo “El MINISTERIO declarará desierta la Licitación Pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en consecuencia se procederá a declarar desierto el proceso antes citado.

Que en mérito de lo anterior la Directora de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar DESIERTO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, el Proceso de Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024, cuyo objeto consiste en: Administrar los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.

Artículo 2. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Publicar en el Portal Único de Contratación (SECOP II) www.contratos.gov.co, la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Reviso: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXX